Salta, 19 DIC 2016

RES. CD - ECO Nº 424 - 16 **Expte. Nº 6959/16**

VISTO:

La Resolución CD - ECO Nº 367/16, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de **Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una retribución equivalente a la de Profesor en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, durante el período comprendido entre el 16 al 31/12/16 y entre el 01/02/17 y el 14/04/17 o hasta completar un período de tres (3) meses, para desempeñarse en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPrIUn 2017; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CD-ECO Nº 366/16, mediante la cual se autoriza la implementación en esta Facultad del Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrIUn 2017, destinado a los aspirantes a ingresar en el período académico 2017, en esta Unidad Académica, en el marco de la propuesta aprobada por Res. CS Nº 437/16 de esta Universidad.

Que en dichos instrumentos se estableció la conformación de su equipo docente.

Que resulta imprescindible asignar en forma urgente los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de adaptación y nivelación de los alumnos pre-inscriptos.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por Res. CS Nº 601/11 y las Res. CS Nº 597/11 y CS Nº 17/12 "Excepciones al Régimen de Incompatibilidad" establecidas para el equipo docente que actuará en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta – CPrIUn 2017.

El informe del Departamento de Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, de fs. 2 de las presentes actuaciones.

El Despacho Nº 328/16 de la Comisión de Docencia que corre a fs. 71 del presente expediente.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 19/16 de fecha 13/12/16.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar dictamen unánime de fs. 68/69 emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo temporario de **Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, para desempeñarse en el Curso Preparatorio para el Ingreso a la Universidad Nacional de Salta - CPrIUn 2017.

///...

///...

RES. CD - ECO Nº 424 - 16 **Expte. Nº 6959/16**

ARTÍCULO 2º.- Tener por designada a la Prof. Esp. ANGÉLICA ASTORGA DE BÁRCENA, D.N.I. Nº 14.298.062, en el cargo temporario de **Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales**, con una retribución equivalente a la de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, durante el período comprendido entre el 16 al 31/12/16 y entre el 01/02/17 y el 14/04/17 o hasta completar un período de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

> *"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: *"Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

///...

///...

RES. CD - ECO Nº 424 - 16 **Expte. Nº 6959/16**

ARTÍCULO 10º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Res. CS Nº 437/16 y contemplando que esta Unidad Académica realiza la modificación en cantidad de cargos y dedicaciones sin alterar el monto asignado por la Resolución mencionada.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo

Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa